



**3º ACTA DE LA SESIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA DOS PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE Nº 124 de 29/06/2023**

Siendo las 12:30 horas del 24 de noviembre de 2023, se reúne telemáticamente el Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir con carácter de funcionario de carrera dos plazas de Técnico de Administración General mediante concurso-oposición, del Ayuntamiento de Monóvar. Asisten los siguientes:

- Presidenta: Dña. María Lafuente García.
- Vocales:
  - Dña. Amparo Palomares Pérez.
  - D. José Javier Nicolau Gay
- Secretaria: Dña. Clara Palacios Espadero.

El tribunal realiza las siguientes actuaciones y toma los siguientes acuerdos:

I.-Se examinan las alegaciones presentadas por Begoña Torregosa Rico, Daniel López Tarín, Daniel Maestre García y Leticia Menor Hernández, al primer ejercicio de la fase de oposición consistente en un tipo test de 50 preguntas, más 5 de reserva.

Se desestiman las alegaciones a las siguientes preguntas:

- Nº 9: desestimada, la respuesta dada por el Tribunal es respuesta es correcta a pesar de que haya otras dos respuestas iguales.
- Nº6: desestimada, la respuesta dada por el Tribunal es correcta, regulándose en el art. 142 el principio de autonomía financiera.
- Nº19: desestimada, la respuesta dada por el Tribunal es correcta, el artículo regulador del tiempo máximo de duración de las concesiones demaniales tiene carácter básico.
- Nº32: desestimada, la respuesta dada por el Tribunal es correcta, ya que se hace referencia al art. 10.2 de la Ley 1/2022.
- Nº 55: desestimada, la respuesta es conforme a la literalidad de la ley.
- Nº 53: desestimada, la respuesta dada por el tribunal es correcta al encontrarse los servicios sociales dentro del Anexo IV de la LCSP.

Se estiman las alegaciones contra las siguientes preguntas:

- Nº2: estimada, existe un error en el enunciado al referirse a un artículo donde no se regula lo preguntado. Se toma la pregunta 51 de reserva.





- Nº 39: estimada, hay una incorrección en el enunciado al indicarse que se marque la incorrecta. Se toma la pregunta 52 de reserva.
- Nº13: estimada, el recuso especial puede interponerse contra actos de poderes adjudicadores que no tienen condición de administración pública, por tanto, la respuesta correcta es la C.
- Nº 46: estimada, todas las opciones dadas son incorrectas, por lo tanto, se toma la pregunta 53 de reserva.

II.- Se acuerda DESESTIMAR las alegaciones realizadas por D. Carlos Alberto Durán Blázquez por realizarse fuera del plazo establecido en las bases.

III.- Se acuerda publicar la resolución de las alegaciones realizadas, proceder a la corrección de las plantillas tras la anulación de las preguntas Nº 2, 39 y 46, tomándose las preguntas de reserva Nº 51, 52, 53. A su vez, se cambia la respuesta de la pregunta Nº 13 por la opción C.

IV.- Se acuerda realizar el acto público de apertura de cabeceras para la identificación de los aspirantes el martes 28 de noviembre, a las 10:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Monóvar. Tras su realización, se casarán las cabeceras con los exámenes realizados a efectos de la publicación inmediata de las calificaciones obtenidas por los aspirantes.

V.- Se acuerda **CONVOCAR** a los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición, a la **realización del segundo, el lunes 18 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas en el Kursaal Fleta de Monóvar.**

Y sin más asuntos que tratar, la Presidenta levanta la sesión a las 13:30 horas.





**PREGUNTAS DE RESERVA**

**51.- La competencia para la imposición de sanciones derivada del artículo 57.3 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, corresponde a:**

- a) A la persona titular de la alcaldía en todo caso.
- b) A la persona titular de la alcaldía cuando la cuantía no exceda de 600 euros y a la persona titular de la conselleria competente por razón de la materia cuando la cuantía exceda de 600 euros.
- c) A la persona titular de la alcaldía cuando la cuantía exceda de 6.000 euros y a la persona titular de la conselleria competente por razón de la materia cuando la cuantía exceda de 60.000 euros.
- d) A la persona titular de la alcaldía cuando la cuantía no exceda de 6.000 euros y a la persona titular de la conselleria competente por razón de la materia cuando la cuantía exceda de 6.000 euros.

**52.- En el procedimiento de aprobación de Ordenanzas Locales, en el caso de que no se hubiera presentado reclamación o sugerencia en la fase de información pública y audiencia a los interesados:**

- a) Se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno del texto de la Ordenanza.
- b) Se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- c) Se procederá a la aprobación definitiva por el Alcalde del texto de la Ordenanza.
- d) Se iniciará una fase de Consulta pública previa mediante anuncio en el portal web del Ayuntamiento.

**53.- En las Entidades locales, son contratos de servicios SARA (sujetos a regulación armonizada) aquellos cuyo valor estimado sea igual o superior a:**

- a) 140.000 euros
- b) 215.000 euros
- c) 215.000 euros, salvo para los servicios del Anexo IV, cuyo V.E. debe ser igual o superior a 750.000 euros
- d) Ninguna es correcta.

**54.- El Ayuntamiento de X, por considerar que se dan los supuestos para ello, declara lesivo para el interés público determinado acto administrativo para su posterior impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Tal acuerdo de declaración de lesividad se notifica a los interesados. En relación con esta última notificación, indique cuál de las siguientes afirmaciones es correcta, de conformidad**





**con lo dispuesto en el Art.- 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**

- a) El acuerdo municipal de declaración de lesividad es susceptible de ser recurrido en reposición.
- b) El acuerdo municipal de declaración de lesividad se notificará obligatoriamente a los interesados.
- c) El acuerdo municipal de declaración de lesividad se publicará preceptivamente en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.
- d) **La declaración de lesividad no será susceptible de recurso.**

**55.- Las Administraciones públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán, de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades, las siguientes actuaciones, según la Ley 3/2007:**

- a) La adopción sistemática, dentro de las acciones de educación sanitaria, de iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de la salud de las mujeres, así como a prevenir su discriminación.
- b) El fomento de la investigación que atienda las diferencias entre mujeres y hombres en relación con la protección de su salud, especialmente en lo referido a la accesibilidad y el esfuerzo diagnóstico y terapéutico, tanto en sus aspectos de ensayos clínicos como asistenciales.
- c) La consideración, dentro de la protección, fomento y mejora de la salud laboral, del acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- d) La integración del principio de igualdad en la formación del personal de servicio de las organizaciones sanitarias, garantizando en especial su capacidad para detectar y diagnosticar las situaciones de violencia de género.





AJUNTAMENT DE  
**MONÓVER**  
Secretaria

Plaça de la Sala, 1  
03640 Monóver, Alacant

Tel.: 96 696 03 11  
Fax: 96 547 09 55  
ayuntamiento@monovar.es

